



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Red de Servicios de Salud La Convención

DSA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad orgánica solicitante : AREA DE EPIDEMIOLOGIA  
 Actividad del PEI / Producto PEI : META :42  
 Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERIA

N°	CLAUSULAS																																				
1	<p><b>FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b>            Realizar el monitoreo permanente de casos de dengue fortaleciendo las actividades y la atención especializada de casos probables y confirmado de dengue, seguimiento de casos con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles, contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y otras arbovirosis a través de la implementación de acciones con oportunidad a nivel comunitario, priorizando a los EE.SS. de los distritos con riesgo y seguimiento de casos de dengue.</p>																																				
2	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)</b>            Contratar el servicio de una Licenciada en Enfermería con el objetivo de reducir la incidencia y mortalidad por dengue en la provincia de La Convención de La Región Cusco, mediante el fortalecimiento de capacidades en vigilancia de febriles, respuesta rápida y sensibilización comunitaria.            Establecer acciones orientadas al control de brote de dengue, en marco al cumplimiento de la demanda adicional asignada para el 2026.</p> <p><b>Contratar: Servicio de Enfermería</b></p>																																				
3	<p><b>ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO/CARACTERISTICAS TECNICAS.</b>            Monitoreo de pacientes de dengue a nivel de la jurisdicción de la Ciudad de Quillabamba del Distro de Santa Ana y de todos los establecimientos de la Red de Servicios de Salud la Convención.</p> <p><b>3.1 Descripción del servicio a contratar</b></p> <table border="1"> <tr> <td>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</td> <td colspan="5">R/O</td> </tr> <tr> <td>META</td> <td colspan="5">42</td> </tr> <tr> <td>MODIFICACIÓN</td> <td colspan="5">N°</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICADOR</td> <td colspan="5">23.29.11</td> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN SIGA</th> <th>UNID. MED</th> <th>CANT.</th> <th>ESTADO</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>070500030806</td> <td>SERVICIO DE ENFERMERIA</td> <td>SERVICIO</td> <td>1</td> <td>ANEXO 5</td> </tr> </table> <p><b>3.2 Otras características técnicas del servicio</b></p>	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	R/O					META	42					MODIFICACIÓN	N°					CLASIFICADOR	23.29.11					N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SIGA	UNID. MED	CANT.	ESTADO	1	070500030806	SERVICIO DE ENFERMERIA	SERVICIO	1	ANEXO 5
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	R/O																																				
META	42																																				
MODIFICACIÓN	N°																																				
CLASIFICADOR	23.29.11																																				
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SIGA	UNID. MED	CANT.	ESTADO																																
1	070500030806	SERVICIO DE ENFERMERIA	SERVICIO	1	ANEXO 5																																



**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

- Intervención oportuna de brotes por dengue en la jurisdicción de la RSSLC.
- Clasificación de casos de dengue en el sistema Notiweb.
- Elaboración de informe de Brote de Dengue Informe Inicial, Seguimiento y Final) para sede red cuando se presente.
- Análisis Semanal de casos Confirmados, Probables en reunión Técnica en la RSSLC.
- Control de calidad de fichas epidemiológicas e informe por las inconsistencias halladas.
- Mapeo y georreferencia de casos confirmados y probables

**4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR**

- El postor, no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con declaración jurada.
- El postor, debe contar con RUC en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), acreditar con copia de consulta de ficha RUC vigente y habido.
- El postor debe estar registrado en el registro nacional de proveedores (RNP), Acreditar con copia simple de RNP.

**4.1 Formación Académica**

- Contar con Título Profesional Universitario de Licenciada en Enfermería.
- Contar con Habilitación del Colegio Profesional.
- Contar con Resolución de Termino SERUMS.
- Contar con Conocimiento básico en Word- Excel, PowerPoint o Certificado de Ofimática.
- **Acreditación:** Copia de título profesional, colegiatura y Resolución Directoral de termino de SERUMS.

**4.2 Experiencia General**

- Contar con Experiencia Laboral de más de 01 año en el sector público o privado.
  - Contar Certificados de cursos en Enfermedades Metaxenicas Dengue y otras Arbovirosis y/o otros en salud.
  - **Acreditación:** copia de contratos y/o certificados de trabajo.
- NOTA:** El postulante que adjudique deberá presentar copia fedatado de su título profesional para la formalización del contrato menor

**4.3 experiencia específica:**

- Uno o más servicios iguales o similares en salud al objeto de la contratación
- Acreditación:** copia de contratos y certificados de trabajo.

**5 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

**6 SEGUROS (De corresponder)**

**7 PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

**8 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**a. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se realizará según tabla.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	A los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o contrato.
Segundo entregable	A los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o contrato
<b>TOTAL, POR PERSONA CONTRATADA</b>	

**b. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Red de Servicios de Salud La Convención

DSA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

El servicio se prestará en la Región: Cusco, Provincia: La Convención, Distrito: Santa Ana y distritos del ámbito de la Red de Servicios de Salud La Convención.

**9 ENTREGABLES (Obligatorio)**

El cumplimiento de la prestación será **ENTREGABLE PARCIAL** el contratista deberá entregar mediante una carta **DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**, adjuntando las evidencias correspondientes el cual deberá presentar por mesa de partes de la entidad dentro del plazo ofertado,

- Adicionalmente presentar su Suspensión de cuarta categoría y recibo por honorarios concluido cada entregable.

N° Entregable	RESULTADO DE LA PRESTACIÓN
Primer entregable	El informe de actividad deberá ir acorde con las características técnicas del servicio acompañado con medios de verificación de la búsqueda activa de febriles e investigación clínica a casos probables o confirmados con dengue, control de calidad de fichas epidemiológicas e historia clínica, clasificación en el sistema Notiweb, geo refrenciacion, informes en caso y brotes en caso se presente, con el visto bueno del área usuaria.
Segundo entregable	El informe de actividad deberá ir acorde con las características técnicas del servicio acompañado con medios de verificación de la búsqueda activa de febriles e investigación clínica a casos probables o confirmados con dengue, control de calidad de fichas epidemiológicas e historia clínica ,clasificación en el sistema Notiweb, geo refrenciacion, informes en caso y brotes en caso se presente, con el visto bueno del área usuaria

**10 CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025 y La conformidad será otorgada por el área usuaria programa presupuestal metaxenicis y zoonosis, según los Términos de Referencia. en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable

**11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en **SOLES**, en **PAGO PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**12 CONFIDENCIALIDAD**

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Red de Servicios de Salud de la Convención, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación

**13 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta

**14 RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (De corresponder)**





Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Red de Servicios de Salud La Convención

DSA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

	En virtud a lo dispuesto en los artículos 11 y 18. El contratista por el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne algún bien mueble o inmueble, este será responsabilidad del buen uso y conservación del mismo, de lo contrario responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro de los cinco (5) días hábiles
15	<b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)</b>
16	<b>GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS (De corresponder)</b>
17	<b>PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La aplicación debe ser automáticamente la penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o , de ser el caso, del ítem correspondiente, y se rige por los artículos 119 y 120 del Reglamento.
18	<b>OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b> Se brindara la Resolucion de contrato al Proveedor ,debe presentar un documento justificando la causas, con quince (15) dias de anticipacion, caso contrario se aplicara una penalidad de 1% del monto vigente del último entregable.
19	<b>GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</b> Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
20	<b>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL(Obligatorio)</b> Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
21	<b>SANCIONES (Obligatorio)</b> Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública: Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago. Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP. Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley. - Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral. - Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias. Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.
22	<b>OBLIGACIÓN DE ANTICORRUPCIÓN (Obligatorio)</b> EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener



**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

	<p>alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar</p>
23	<b>APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)</b>
24	<b>MEDIOS DE SOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)</b>
25	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada del presente contrato será resuelta mediante conciliación obligatoria, conforme al artículo 81.3 de la Ley N° 32069</p>
26	<p><b>RESPONSABILIDAD DE LOS VICIOS OCULTOS (Obligatorio)</b></p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de <b>[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]</b> año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p>
27	<p><b>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564) (Obligatorio)</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
28	<p><b>ANEXOS (Obligatorio)</b></p> <p>- Anexo 5</p>

